

BONIFICACIONES EN LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y/O COLEGIACIÓN

Las bonificaciones en la cuota de inscripción y/o colegiaciones aprobadas en Asamblea General de CODINAN son las recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 1.-Información sobre las cuotas de inscripción/colegiación					
Tipo de cuota	Tipo de inscripción	Cuantía	Bonificación		Cuantía con bonificación
Cuota de inscripción	Pre-Colegiados	Exentos	No aplica		No aplica
	Colegiados no ejercientes	120 €	Desempleo Discapacidad Violencia género Víctima terrorismo	50%	60 €
	Colegiados ejercientes				
Cuota colegial	Pre-Colegiados	60 €/año	No aplica		No aplica
	Colegiados no ejercientes	60 €/semestre	Familia numerosa Desempleo Discapacidad Violencia género Víctima terrorismo	50%	30 €/semestre
			Vulnerabilidad social Jubilación	100%	0 €
	Colegiados ejercientes	90 €/semestre	Familia numerosa Desempleo Discapacidad Violencia género Víctima terrorismo	50%	45 €/semestre
			Vulnerabilidad social Jubilación	100%	0 €
			Maternidad/ Paternidad	100% (4 meses)	0 € (4 meses)

Estos descuentos **se aplicarán a partir del primer semestre de 2024**, y su solicitud deberá de ir acompañada de la documentación que acredite la situación susceptible de bonificación, según la información indicada a continuación:

Tabla 2.-Documentación justificativa para la bonificación	
SITUACIÓN	Documentación a aportar
Desempleo	Certificado de demanda de empleo (SEPE). https://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/desempleo/demanda.html
Discapacidad mínima del 33%	Certificado de reconocimiento de discapacidad o tarjeta acreditativa. https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/69.html
Víctima violencia de género	Acreditación administrativa contra la violencia de género. https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/areas-tematicas/violencia-de-genero
Víctima del terrorismo	Certificado de víctimas del terrorismo. https://www.interior.gob.es/opencms/ca/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/modelos-de-solicitud/ayudas-a-victimas-de-actos-terroristas/certificados-de-victimas-de-terrorismo/

Tabla 2.-Documentación justificativa para la bonificación	
SITUACIÓN	Documentación a aportar
Familia numerosa	Resolución de familia numerosa. https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/7.html
Maternidad/paternidad	Libro de familia y certificado nacimiento. Únicamente colegiados ejercientes . https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Familia/702000_TUSS
Situación de vulnerabilidad social	Certificado que demuestra situación de vulnerabilidad que puede derivar una situación de pobreza y/o exclusión social. https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusionsocialjuventudfamiliaseigualdad/areas/inclusion/rmi.html
Jubilación	Certificado individualizado de prestaciones. https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/SolicitudesProcedimientos/Solicitudes/Paginas/Solicitudes.aspx

SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN:

1. Para nuevas colegiaciones:

- Cumplimentar la “Hoja 3. Bonificación” de la solicitud de inscripción en CODINAN ([disponible en la web a partir del día 2 de enero de 2024.](#))
- Adjuntar a la solicitud la documentación que acredite la situación susceptible de bonificación, según la información indicada en la tabla 2.
- Para nuevas colegiaciones se podrán solicitar las bonificaciones a partir del día 2 de enero de 2024.

2. Para personas ya colegiadas en CODINAN

- Cumplimentar el formulario de “Solicitud de bonificación” ([disponible en la web a partir del día 1 de diciembre de 2023](#)).
- Adjuntar a la solicitud la documentación que acredite la situación susceptible de bonificación, según la información indicada en la tabla 2.
- Las personas ya colegiadas en CODINAN podrán solicitar las bonificaciones para cada semestre, debiendo de entregar en los periodos del 1 al 15 de junio/diciembre anteriores al paso del cobro de la cuota semestral la documentación necesaria.

ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN: El solicitante deberá enviar la documentación por cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante correo postal a CODINAN a la siguiente dirección: plaza Aviador Ruiz de Alda, 7, local 3, 41004, Sevilla.
- Mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: info@codinan.org

FIRMA DE LA SOLICITUD: La firma de las hojas se podrá efectuar de dos maneras:

- Con firma manuscrita, para enviarlas por correo postal o debidamente escaneadas por correo electrónico (en formato PDF).
- Con certificado digital FNMT de Persona Física, para enviarlas por correo electrónico (en formato PDF). [¿CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL?](#)

PROCEDIMIENTO PARA LA BONIFICACIÓN

I. Bonificaciones permanentes:

- Víctima terrorismo
- Jubilación

Se debe de entregar la solicitud de bonificación, junto con la documentación justificativa, en el momento de la inscripción a Codinán o bien una única vez en el plazo establecido por Codinán (1 al 15 de diciembre/junio). En este último caso, la bonificación se aplicará a partir del semestre inmediatamente siguiente. Esto es, si se presenta la documentación en diciembre, se aplicará a partir de enero (primer semestre), y si se presenta en junio, a partir de julio (segundo semestre).

II. Bonificaciones revisables:

- Desempleo
- Discapacidad mínima del 33%
- Familia numerosa
- Maternidad/paternidad
- Violencia de género
- Vulnerabilidad social

Se debe de entregar la solicitud de bonificación, junto con la documentación justificativa, en el momento de la inscripción a Codinán y en todos los semestres en el plazo establecido por Codinán (1 al 15 de diciembre/junio). En este último caso, la bonificación se aplicará a partir del semestre inmediatamente siguiente. Esto es, si se presenta la documentación en diciembre, se aplicará a partir de enero (primer semestre), y si se presentan en junio, a partir de julio (segundo semestre).

En caso de que no actualice la condición en las fechas establecidas por Codinán, se dará por entendido que la situación susceptible de bonificación ha cesado y, por tanto, se le aplicará la cuota estándar.

Para el caso de las bonificaciones revisables, haber solicitado la bonificación un semestre no supone la bonificación automática en el resto de semestres: debe acreditarse siempre antes de cada recibo con documentación actualizada.